

**DE:**

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCCION MONTAJE Y  
MANTENIMIENTO MECANICO  
INDUSTRIAL COMONTIN S.A.-.....**

**PRIMER TESTIMONIO**

**Guayaquil, 22 de Enero del 2007**



**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA CONSTRUCCION MONTAJE Y  
MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL  
COMONTIN S.A.-----  
CUANTIA: US\$9.200,oo-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Enero del dos mil siete, ante mí, doctor **S. IVOLE ZURITA** Abogado Notario Titular Vigésimo Quinto de este cantón, comparecen: el Señor **Rodrigo Juventino Bravo Cedillo**, Casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S. A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer soy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anónima antes enunciada con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el Señor **Rodrigo Juventino Bravo Cedillo**, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.**, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompañan como documento ~~hecho~~.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La compañía **se constituyó**



mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, con un capital suscrito de cinco millones de sures; 2) Aumentó su capital mediante escritura pública otorgada el día primero de Noviembre de dos mil cinco, ante el doctor **S. IVOLE ZURITA** Notario Titular Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre de dos mil cinco, con un capital suscrito ochocientos dólares de los Estados Unidos de América .- **CLAUSULA TERCERA.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinticuatro de diciembre de dos mil seis, decidió en forma unánime: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital suscrito sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA CUARTA.**- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto en forma unánime por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veinticuatro de diciembre de dos mil seis, el representante legal de la compañía Señor Rodrigo Juventino Bravo Cedillo en su calidad de Gerente General de la compañía

**CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL**

**CONSTITUTIN S. A.**, declara: Fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL  
COMONTIN, CELEBRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2006.**

---

En la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Diciembre de dos mil seis a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la ciudadela Quisquis, Mz J Numero 18 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.** Señores 1) Rodrigo Juventino Bravo Cedillo, propietario diez mil acciones y, 2) El Señor Hernando Rodrigo Bravo Bello Propietario de diez mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuentemente se encuentran presentes los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito de la misma, por lo que deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: **Punto Uno:** Reforma del objeto social y aumento del valor de las acciones; y, **Punto Dos:** Aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.**. Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Rodrigo Juventino Bravo Cedillo y dirige la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor Hernando Rodrigo Bravo Bello, quien declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el primer punto del orden del día, esto es: reforma del objeto social y aumento del valor de las acciones, resolviendo los accionistas, luego de algunas deliberaciones en forma unánime que, debido a la actividad de la compañía es conveniente para la misma, cambiar su actual objeto social por el siguiente:

**"ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará a: **UNO)** La tercerización de servicios complementarios dentro de la rama de



metalmecánica, como son, mantenimiento de equipos industriales, instalación de gases medicinales e industriales así como mantenimiento de obras civiles en lo referente a la metalmecánica. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto o celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley".- De igual forma, resuelven también en forma unánime, aumentar el valor actual de cada una de las acciones de la empresa que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por el de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción de la compañía. En este punto pide la palabra el señor Presidente de la compañía y expresa que, prosiguiendo con el segundo punto del orden del día, para que la empresa pueda dedicarse al objeto social aprobado es necesario elevar el capital social de la compañía al mínimo legal establecido para compañías tercerizadoras por lo cual, propone se eleve su capital social a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América así como la reforma del estatuto en la parte pertinente; luego de algunas deliberaciones los accionistas aprueban en forma unánime la propuesta y deciden elevar el capital a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que es suscrito por los accionistas de la compañía de nacionalidad ecuatoriana pagando de la siguiente manera: señor Rodrigo Juventino Bravo Cedillo suscribe cuatro mil seiscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; Señor Hernando Rodrigo Bravo Bello, suscribe cuatro mil seiscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; Las acciones suscritas serán pagadas en numerario en un porcentaje del 100% del valor de cada una de ellas, en consecuencia, la compañía tendrá un monto de capital autorizado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.



Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas concurrentes aprueban en forma unánime las reformas presentadas al efecto, resolviendo por consiguiente la reforma del estatuto social en sus artículos, segundo, quinto y sexto cuyos textos serán como siguen: **"ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.**- La compañía se dedicará a: **UNO)** La tercerización de servicios complementarios dentro de la rama de la metalmecánica, como son, mantenimiento de equipos industriales, instalación de gases medicinales e industriales así como mantenimiento de obras civiles en lo referente a la metalmecánica. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto o celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. - **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía será de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Hasta aquí la reforma del estatuto que ha sido aprobada unánimemente. La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General o al Presidente de la compañía, como sus representantes legales otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las catorce horas. f), Hernando Rodrigo Bravo Bello, **PRESIDENTE**



**LA COMPAÑÍA; f) Rodrigo Juventino Bravo Cedillo, Gerente General**

**SECRETARIO.**

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 24 de Diciembre de  
2006

Sr. Rodrigo Juventino Bravo Cedillo  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**



Guayaquil, 28 de Diciembre de 2.005.

Señor  
**RODRIGO JUVENTINO BRAVO CEDILLO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL, COMONTIN S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO, GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso que contemplan los Estatutos, esto es **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual..

Usted al igual que el 26 de Julio de 1.999 ha sido elegido nuevamente; su nombramiento fue inscrito el 26 de Julio de 1.999 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, según folio No. 39.834; Registro No. 11.962; Repertorio No 16.544.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz casquete, el día 25 de Junio de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Julio de 1999.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

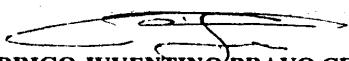
Atentamente,

*Shirley Mantilla*  
Srta. Shirley Mantilla Macias  
Secretaria Ad-hoc de la Junta



**RAZON: RODRIGO JUVENTINO BRAVO CEDILLO**, con C.C. Nro. 010030152-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Quisquis Mz J V 8, (Urdesa Central), acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL, COMONTIN, S. A.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 28 de Diciembre de 2.005

  
**RODRIGO JUVENTINO BRAVO CEDILLO**  
**GERENTE GENERAL**

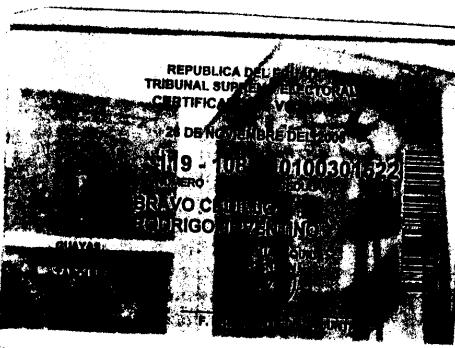
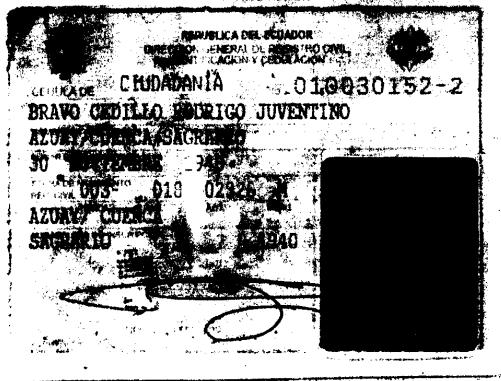
## **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL, COMONTIN S.A.**, a favor de **RODRIGO JUVENTINO BRAVO CEDILLO**, a foja 138.250, Registro Mercantil número 25.654 y anotada el treinta de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.638 del Repertorio.



ORDEN: 51638  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: *[Signature]*

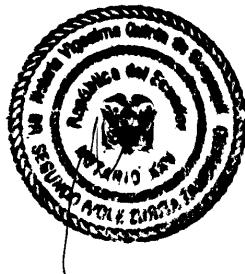




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformado el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA QUINTA:-

**DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.** El compareciente Señor Rodrigo Juventino Bravo Cedillo en su calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A., declara bajo juramento que el capital suscrito se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en la Junta General de Accionistas, que se agrega a la presente como documento habilitante y que la compañía que representa no mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones previstas en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado.- Abogada Zoila Tapia Jiménez Registro número tres mil setenta y nueve.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente general y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.. La cuantía de esta escritura es nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin Notario en alta voz al otorgante, ésta la aprueba y suscribe el 20 de junio de 1980, de todo lo cual doy fe.





SR. RODRIGO JUVENTINO BRAVO CEDILLO

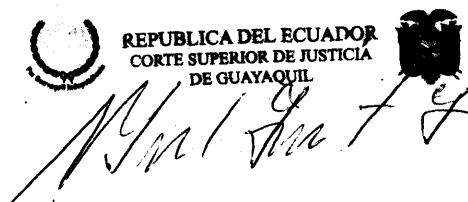
CI. 010030152-2

C.V. 119-108

RUC.0991516387001



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

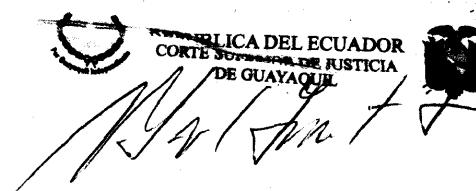


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.**, DE FECHA **CINCO DE ENERO** DEL AÑO **DOS MIL SIETE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **07 - G - IJ - 0000674**, APROBADA POR LA AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADA ANTE MI, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL.

*Mr. Zurit.*  
*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

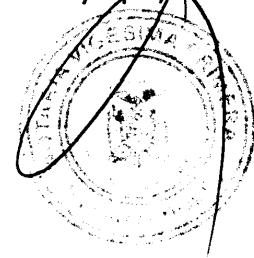
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-IJ-00000674, dictada por la abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia Compañías de Guayaquil, el 30 de Enero del 2007, se tomó nota al margen del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.** otorgada ante mí, el 25 de Junio del 1999.- Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil siete.-



25 JUNIO 1999  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 8.835  
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:48

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifica: que con fecha veintidós de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000674, dictada el 30 de Enero del 2007, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL COMONTIN S.A.**, de fojas 19.465 a 19.478, Registro Mercantil número 3.687.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 8835  
LEGAL: Silvia Coello , Silvia Coello  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

38741  
REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

